

3158-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dieciseis minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio, en el cantón de Quepos, de la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y siendo que, luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Frente Amplio, celebró el veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno de forma presencial, la asamblea cantonal de Quepos, de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración. Es importante señalar que, en ese mismo acto, al partido de cita presentó las cartas de aceptación a los puestos designados en ausencia en la asamblea de marras, de los señores German Mora Álvarez cédula de identidad número 603750608, Rafael Piña Espinoza cédula de identidad número 108800902, Porfirio Espinoza Bonilla cédula de identidad número 500820383, Olga Trnka Robles cédula de identidad número 105070731 y Ruth Piña Espinoza cédula de identidad número 110770293.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**Provincia Puntarenas
Cantón Quepos**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603010746	IDALI GUTIERREZ GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
112560694	KATHERINE BARRANTES BRICEÑO	SECRETARIO PROPIETARIO
603750608	GERMAN MORA ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
108800902	RAFAEL ANGEL PIÑA ESPINOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
602260055	GILDA MARIA CUBILLO VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
600920189	JUAN BEJARANO RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
500820383	JOSE ESPINOZA BONILLA	FISCAL PROPIETARIO
105070731	OLGA TRNKA ROBLES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602260055	GILDA MARIA CUBILLO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603010746	IDALI GUTIERREZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
600920189	JUAN BEJARANO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112560694	KATHERINE BARRANTES BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108800902	RAFAEL ANGEL PIÑA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603750608	GERMAN MORA ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
110770293	RUTH PIÑA ESPINOZA	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Se le hace saber a la agrupación política que, quedan pendientes de designar tres puestos de delegados territoriales suplentes, lo anterior de conformidad con el artículo doce del estatuto partidario.

En virtud de lo expuesto, quedan vacantes **los cargos de tres delegados territoriales suplentes**, los cuales deberán ser nombrados mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Es importante indicar que dichas designaciones, deberán realizarse en observancia del principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral; así como con el requisito de circunscripción electoral, estipulado en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, y en el numeral ocho del *Reglamento* de previa cita.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Frente Amplio se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil

nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/vcm/amq
C.: Exp. n.º 63-2005, partido Frente Amplio
Ref nº: 18046-17297-2021